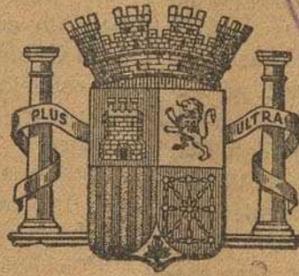




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.824

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Baena motiva la construcción de la carretera de tercer orden de la de Jaén a Córdoba junto a Baena a la de Torredonjimeno a El Carpio en las inmediaciones de Cañete de las Torres, trozos 2.º y 3.º; esta Jefatura ha señalado el día 24 de Julio actual a las once horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Baena, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

LISTA QUE SE CITA

Trozo 2.º Fincas

- Núm. 1.—Don Antonio Rabadán Arjona.
- Núm. 3.—Don Antonio Rabadán Arjona.
- Núm. 4.—Don Francisco Cobos Prados.
- Núm. 5.—Don Eduardo Roldán.
- Núm. 6.—Don Francisco Lamoneda.
- Núm. 7.—Don Antonio Rabadán Arjona.
- Núm. 8.—Don Francisco Lamoneda.
- Núm. 9.—Don Francisco Lamoneda.
- Núm. 10.—Don José de las Heras.
- Núm. 11.—Don Manuel Díaz Molina.
- Núm. 12.—Don Manuel Ramírez García.
- Núm. 13.—Don José Fernández Trujillo.
- Núm. 14.—Don Rafael Alcalá.
- Núm. 16.—Don Rafael Alcalá.

Trozo 3.º Fincas

- Núm. 1.—Don Rafael Alcalá.
- Núm. 2.—Don Francisco Pérez.
- Núm. 3.—Don Vicente Rodríguez
- Núm. 4.—Don Antonio Moreno.
- Núm. 5.—Doña Nieves Samaniego Cámara.
- Núm. 8.—Don Luis López de Ayala y Burgos.
- Núm. 9.—Don Manuel Lara.
- Núm. 10.—Don Felipe Calderón.
- Núm. 11.—Don Luis López de Ayala y Burgos

- Núm. 15.—Don Juan Velasco.
 - Núm. 17.—Don Juan Rufo Ramírez
 - Núm. 18.—Don Eloy Castilla.
 - Núm. 19.—Don Juan Rufo Ramírez
 - Núm. 20.—Don Luis López de Ayala y Burgos.
- Perito: Don Adriano Casado Martínez.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 2.641

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1934 y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor primer Teniente-Alcalde don Daniel Chaves Jurado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó convocar a la Comisión Gestora de la décima a fin de emprender trabajos para remediar la situación obrera.

Dióse cuenta de la orden inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 28 de Septiembre próximo pasado

aprobando el proyecto de Grupo escolar de cinco escuelas unitarias de este pueblo redactado por el Arquitecto don Francisco Azorín Izquierdo y concediendo a este Ayuntamiento la subvención de 50.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor primer Teniente-Alcalde don Daniel Chaves Jurado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Una factura del carpintero Manuel Sánchez, por la construcción de una parihuela y dos astiles de espiocha.

Se dispuso gratificar a Marcelo Sierra Murillo, por una limpieza efectuada al pilar de la fuente pública.

Fué comisionado el Secretario de la Corporación para que marche a la capital a resolver diferentes asuntos pendientes en este Ayuntamiento.

Fué aprobado un reembolso de un ejemplar del Manual de Recaudación de J. Abella.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Daniel Chaves Jurado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la comunicación recibida del señor Gobernador civil de la provincia en la que ordena haciendo uso de las atribuciones que le confiere actualmente la Superioridad suspender en sus funciones a los Regidores del Ayuntamiento de

biendo cesar inmediatamente excepto el Alcalde Presidente que deberá continuar al frente de la Alcaldía.

Los Sres. reunidos hicieron constar que obedecían la orden gubernativa pero haciendo constar su protesta por no existir motivo alguno para tal determinación.

Sesión extraordinaria del día 21

Toma de posesión de la Comisión gestora nombrada por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Comparecen ante el señor primer Teniente Alcalde don Daniel Chaves Jurado, en funciones de Presidente, los señores don Teodosio Jurado Rueda, don Braulio Madueño Díaz, don José María Jurado Alvarez y don Federico Aranda Márquez, designados por el señor Gobernador civil para constituir la Comisión gestora que ha de regir los destinos de este Municipio y una vez posesionados se procedió a designar la persona que ha de ocupar la presidencia siendo designado por unanimidad don Teodosio Jurado Rueda y a continuación y manteniéndose la misma unanimidad quedaron designados los señores restantes para sustituirse en ausencias y enfermedades por el orden siguiente: don Braulio Madueño Díaz, don José María Jurado Alvarez y don Federico Aranda Márquez.

Fué designado los jueves de cada semana y hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar Procurador Síndico al vocal don Federico Aranda Márquez.

En representación del Ayuntamiento en la Comisión Gestora de la décima los vocales don Braulio Madueño y don Federico Aranda.

Para presidir la Junta Local de Contratación de trigo fué designado al señor Presidente de esta Comisión.

Para formar parte del Consejo local de 1.^a enseñanza el vocal don José María Jurado Alvarez.

Se acordó no designar comisiones permanentes dado el escaso número de los que componen esta Comisión.

Se acordó proceder a la confección de los padrones de los arbitrios sobre los Inquilinatos, Guardería rural y rodaje.

Accediendo a la petición formulada por el Comandante del puesto de la Guardia civil se acordó conceder un armario para la custodia de su documentación.

Se acordó asimismo librar a referido Comandante la cantidad de 80 pesetas por gastos de cuatro viajes en automóvil a Fuente Obejuna en la evacuación del cuartel con motivo de la huelga revolucionaria.

Se acuerda además facilitarle un carro para el traslado de los muebles de la fuerza de la Guardia civil a la nueva Casa cuartel.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Reunidos los señores que componen esta Comisión bajo la presidencia que se cita y los señores don Alvaro Jurado Molina, don Plácido Hidalgo Murillo y don Antonio Caballero Muñoz, últimamente nombrados por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para formar parte de dicha Comisión y puestos en el caso de proceder nuevamente a la designación de Presidente y demás cargos por unanimidad se acordó ratificar en los cargos de Presidente y Síndico a los señores que lo vienen desempeñando, así como a don Braulio Madueño y a don José María Jurado, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión gestora de la Décima y en el Consejo local de primera Enseñanza respectivamente y al señor Presidente para la Junta local de Contratación de Trigos.

Se acordó también por unanimidad fijar el siguiente orden para que los señores gestores se sustituyan en ausencias y enfermedades: don Teodosio Jurado Rueda, don Braulio Madueño Díaz, don José María Jurado Alvarez, don Federico Aranda Márquez, don Alvaro Jurado Molina, don Plácido Hidalgo Murillo y don Antonio Caballero Muñoz.

Fué designado para la Comisión Gestora de la décima don Alvaro Jurado Molina en sustitución de don Federico Aranda Márquez.

Se acordó por último reservar para cada caso particular el nombramiento de Comisiones permanentes.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.^o

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos del mes de la fecha.

Continuar los trabajos de confección de los padrones de los arbitrios sobre Guardería rural y rodaje a cuyo efecto se nombró una Comisión compuesta del señor Presidente don Teodosio Jurado y de los vocales señores Madueño Díaz y Jurado Molina.

Dada cuenta de haberse servido el pedido de material de enseñanza hecho por la anterior Corporación y no existiendo suficiente consignación en presupuesto se acordó por unanimidad se libre del capítulo de Imprevistos la cantidad que excede.

Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que asista a la confección del presupuesto de gastos de justicia accediendo a la invitación que hace el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Se acuerda liquidar los alquileres pendientes al propietario de la Casa cuartel anterior y no existiendo suficiente consignación en presupuesto por tener que abonar alquileres de edificios en el mes de Octubre pasado se acuerda que el exceso se libre del capítulo de Imprevistos.

Fué autorizado el señor Presidente para que suscriba el oportuno contrato con la Inspección general de la Guardia civil sobre prestación del servicio de Casa-cuartel gratuito para el Estado mientras subsista el puesto.

Sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día 8 que no pudo celebrarse por falta de mayoría.

Presidencia don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La cuenta del representante en Córdoba correspondiente al 3.^o trimestre del actual ejercicio.

Se acordó facilitar un socorro de 25 pesetas a don Joaquín Peña Naranjo ex-Secretario de este Ayuntamiento que se encuentra en la Casa Socorro Hospicio de esta provincia en vista de su escrito elevado a esta Corporación solicitando de la misma una subvención temporal o vitalicia.

Presentado nuevamente a la firma los contratos de la Casa-Cuartel de la Guardia civil en los cuales aparece agregada una cláusula por la que se obliga el Ayuntamiento a sufragar los gastos de asistencia médico-farmacéutica a los guardias y familias mientras permanezca establecido el puesto en este pueblo, autorizándose al señor Presidente para firmar susodichos contratos siempre que la cláusula sea modificada en el sentido de que esta Corporación continuará librando el servicio médico farmacéutico mientras permanezca en vigor disposiciones superiores que así lo dispongan.

Dada cuenta de la invitación del Comandante del puesto de la Guardia civil para que se le abone el importe de dos banderines de señales hechos reglamentarios últimamente se acuerda por unanimidad no poder acceder a este abono por estar agotadas las consignaciones del presupuesto.

Se acuerda adquirir seis palas.

La reparación del muro Levante del Cementerio municipal.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1935 con los documentos que al mismo se acompañan, se procedió a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se aceptó una factura de 19 pesetas importe del calce del eje del carro-cuba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de la circulación se acordó la sustitución de todas las tablillas antirreglamentarias que lleven los carruajes matriculados en este término.

Se acuerda abrir suscripciones en favor de la fuerza pública que actuó en los últimos sucesos revolucionarios y para los huérfanos resultantes en los mismos.

Requerir al gremio de productores y comerciantes de bebidas alcohólicas para que manifieste si ha de continuar en el próximo ejercicio de 1935 con el arbitrio sobre las bebidas en el régimen del concierto gremial.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Encargar la construcción de las tablillas reglamentarias para carruajes a los carpinteros Muñoz y Gallego en vista del nuevo modelo presentado por los mismos, habiéndose obtenido los demás a pesar de haber sido requeridos para ello.

Se acuerda prestar aprobación a los padrones de los arbitrios sobre inquilinatos, guardería rural y rodaje.

Crear una biblioteca y adquirir un lote de libros de la Editorial Espasa Calpe por valor de 483 pesetas pagaderas en cuatro anualidades.

Vista la invitación del Ayuntamiento de Valsequillo en la que propone constituir con este pueblo una mancomunada o agrupación voluntaria para tener un solo Secretario para ambas Corporaciones se acuerda por votación no aceptarla.

Se le concedió permiso al Secretario de la Corporación para que traslade dos veces en semana a Valsequillo mientras se provea la vacante de aquella Secretaría.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Vista la comunicación del jefe de la Comandancia de la Guardia civil sobre la redacción que debe darse a la cláusula 4.^a del contrato de suministros de la Casa Cuartel según Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Junio de 1932, se acuerda por unanimidad que la referida cláusula se someterá a estudio para darle una nueva redacción.

Se acuerda elevar un escrito al Ministerio de Trabajo pidiendo la derogación de la Ley de Coordinación sanitaria por ser ruinosa para las haciendas locales.

Se acordó nombrar a los señores don Federico Aranda y don Alvaro Jurado para que propongan las reparaciones más necesarias en el pavimento de las calles del pueblo para proceder a su reparación.

Se dispuso se diera la mayor publicidad a la circular del Gobernador civil de la provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL de 27 del actual sobre la circulación y comercio de aceitunas.

Dada cuenta del viaje a Córdoba del vocal señor Madueño en unión del Secretario de la Corporación a diversos asuntos del Ayuntamiento de cuyo viaje traía muy gratas impresiones.

Se acordó que el señor Alcalde se dirija a los Ayuntamientos comarca-

nos al objeto de que todos a la vez recaben el apoyo de las autoridades superiores para la instalación del teléfono en estos pueblos.

Fué aprobada la cuenta de la reparación hecha en los muros del Cementerio municipal.

Vista la solicitud del Gremio de productores y comerciantes de bebidas alcohólicas pidiendo la continuación del concierto durante el próximo ejercicio de 1935 se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y proceder al referido concierto en la forma que se ha venido haciendo en años anteriores.

Se acuerda nombrar para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral a los vocales Sres. Aranda Márquez y Jurado Molina.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos del mes de la fecha.

La reparación de las puertas del Cementerio viejo.

Dada cuenta por los señores que componen la Comisión Gestora de la décima de haberse agotado los fondos de la misma se acuerda continuar las obras del camino del Pósito con cargo al presupuesto municipal.

Asimismo se acuerda emprender la reparación de la calle R. y Cajal.

Fué aprobado en definitiva el presupuesto municipal para el año 1935 y que se exponga al público remitiéndose durante el plazo reglamentario de exposición al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo.

Se continuó el estudio del orden de prelación que el artículo 535 del Estatuto establece para las exacciones municipales acordándose ratificar lo que tácitamente aparece en el presupuesto de ingresos.

Fueron aprobadas las ordenanzas de las exacciones municipales las cuales vienen ya rigiendo de años anteriores excepto la del repartimiento general de utilidades que fué modificada.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasados los plazos de exposición al público de los padrones de los arbitrios del corriente ejercicio se acordó por unanimidad pase a la Recaudación.

Dada cuenta por el señor Alcalde de haber convocado a los Ayuntamientos de Blázquez y Valsequillo, para tratar de las gestiones sobre la instalación del teléfono en estos pueblos, habiendo contestado el de Blázquez declinando la invitación por no poder ayudar a los gastos que ocasionará la medida al estar ocupado en otras mejoras locales más urgentes y que en cambio el de

Valsequillo había designado una Comisión para tener una entrevista.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de la petición verbal que le había hecho el rematante del arbitrio de pesas y medidas de que le fuera rebajada la cantidad que está obligado a satisfacer por referido arriendo por motivo de no haber recaudado ni la cantidad necesaria para abonar el importe de su contrato.

La Corporación acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de haber sido devuelta la certificación del acuerdo de este Ayuntamiento relativa al contrato de la Casa Cuartel de la Guardia civil con objeto de que se tome otro acuerdo más aclarado que contenga los siguientes puntos:

1.º Que la Casa Cuartel construida se dedicará exclusivamente a alojamiento de la Guardia civil con carácter gratuito para el Estado mientras subsista el puesto; y

2.º El servicio telefónico caso de instalarse éste en el pueblo y tendrá carácter permanente la asistencia médica farmacéutica para la fuerza y sus familias mientras esté dicho puesto establecido, consignándose las cantidades suficientes en presupuesto así como para el entretenimiento, conservación y blanqueo del edificio, etc.; abierta discusión sobre el particular la Corporación acuerda lo siguiente: suscribir al pie de la letra la condición 1.ª, no considerar oportuno el tomar acuerdo con respecto al servicio telefónico por no existir en la localidad, sobre el servicio médico farmacéutico, ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha ocho del pasado Noviembre y con respecto al entretenimiento, conservación, blanqueo, etc. reiterar lo que ya existe acordado y suscrito en el contrato de arriendo de la Casa-Cuartel.

Fué aprobado un pago de 25 pesetas por un viaje a Belmez del Alcalde y el Secretario.

Fué aprobada una factura del carpintero Severiano Heras, por la reparación de las puertas del Cementerio viejo.

Fué prestada aprobación al señalamiento general de cuotas hecho por el gremio de productores y comerciantes de bebidas alcohólicas.

Sesión ordinaria correspondiente al día 27 y celebrada en 31 por ausencia justificada del Secretario de la Corporación y oficial de la Secretaría.

Presidencia de don Teodoro Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La cuenta del representante apoderado en Córdoba correspondiente al actual trimestre.

Se acordó por mayoría facilitar un socorro domiciliario al vecino Francisco Luján Rodríguez, como encabezamiento a una suscripción pública

para compensar de los perjuicios sufridos por el decomiso de un cerdo atacado de triquinosis.

También se dispuso gratificar al cartero Juan J. Cárdenas y Cárdenas.

Al igual que en años anteriores se dispuso librar al Secretario de la Corporación la cantidad de 50 pesetas por sus trabajos en el registro obrero y Comisión gestora de la décima.

Abonar un socorro domiciliario al vecino Jacinto Monterroso Molina, con motivo de su larga y costosa enfermedad.

Gratificar a Ramón Ventura del Dispensario Antipalúdico de Fuente Obejuna.

Librar a los Claveros del Pósito el importe del 20 por 100 de los intereses producidos por el capital del Establecimiento en el ejercicio que termina.

Aprobar diez cuenias de gastos.

Dió cuenta el señor Alcalde de que había gestionado de los propietarios de la antigua y actual Casa-cuartel de la Guardia civil la dispensa de la mitad de sus alquileres por resultar dobles durante el mes de Octubre, a lo que habían accedido.

Granjuela a 17 de Junio de 1935. — El Secretario, Gregorio Sánchez.

* * *

Diligencia. — Acredito por la presente que el extracto de los acuerdos que precede fueron aprobados por la Corporación en sesión del día 20 del actual, de que certifico.

Granjuela a 22 de Junio de 1935. — El Secretario, Gregorio Sánchez. — V.º B.º: El Alcalde, Teodosio Jurado.

VILLAFRANCA

Núm. 2.819

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el padrón para exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término y año actual de 1935, por el sistema de conciertos particulares obligatorios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean precedentes, conforme al artículo 451 del Estatuto municipal.

Villafranca de Córdoba a 4 de Julio de 1935. — El Alcalde, Salvador Ortiz.

Núm. 2.819

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio,

a que se refiere el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones ante la expresada Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 4 de Julio de 1935. — El Alcalde, Salvador Ortiz.

Tribunal Industrial

POZOBLANCO

Núm. 2.822

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta ciudad, promovidos por Pedro García Benítez, contra la Compañía de Pavimentos Asfálticos, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Pozoblanco a 3 de Julio de 1935; el señor don Antonio García Ruiz, Juez Presidente accidental del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto los precedentes autos, promovidos por Pedro García Benítez, jornalero, vecino de Añora, contra la Compañía de Pavimentos Asfálticos, domiciliada en Madrid, sobre pago de indemnización por accidente de trabajo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Compañía de Pavimentos Asfálticos a que satisfaga al actor Pedro García Benítez, la cantidad de 67'50 pesetas a que salvo error numérico, asciende las tres cuartas partes de jornal de 18 días, a razón de 5 pesetas uno, a que en el acto del juicio limitó su demanda, sin hacer imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 479 del Código del Trabajo, por no estimarse temeridad ni mala fé a este efecto; adviértase a la parte demandada su derecho a interponer dentro del plazo de 10 días recurso de revisión contra esta sentencia, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación, al notificársele, pudiendo también prepararlo por comparecencia, o por escrito, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la entidad demandada por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. — Antonio García Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada que se encuentra declarada en rebeldía, se expide el presente edicto.

Pozoblanco a 3 de Julio de 1935. — El Secretario, Miguel Orellana. — Visto bueno: El Juez de primera Instancia interino, Antonio García Ruiz.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS



NUMERO 2.798

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de los mencionados registros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos y fenecidos los expedientes respectivos.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Termino municipal	INTERESADO	Representante	Clase del mineral	Pertenencias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL	
							POR TITULO Artículo 85 del Decreto Ley del Timbre de 18 de Abril 1932.	POR PERTENENCIAS Orden de 4 de Octubre de 1932.		
9149	Salvador	Alcaracejos	Don Antonio Martínez Navarro	No tiene	Barita	17	150,00	25,50	175,50	
9175	La Sorpresa	Montoro	Sdad. La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.	Id.	Hierro	50	150,00	75,00	225,00	
9176	Nuestra Señora del Carmen	Lucena	Don Rafael López García	Id.	Id.	20	150,00	30,00	180,00	
9178	El primero de Agosto	Añora	José García Fernández	Id.	Bismuto	21	150,00	78,75	228,75	
9182	Venus	Almodóvar del Río	Rafael Carreño Buguez	Id.	Plomo	25	150,00	93,75	243,75	
9183	San José	Espiel	Eduardo de León y Ramos	Id.	Antimonio	72	150,00	270,00	420,00	
9184	San Eduardo	Id.	El mismo	Id.	Id.	73	150,00	273,75	423,75	
9185	El Soldado	Villanueva del Duque	Compañía Minera Bético Manchega	Id.	Plomo	18	150,00	67,50	217,50	
9186	Guadialto	Córdoba	La misma	D. Manuel Enríquez	Id.	Id.	33	150,00	123,75	273,75
9187	Majavacas	Fuente Obejuna	La misma	El mismo	Id.	21	150,00	78,75	228,75	
9188	Consolación	Villanueva de Córdoba	Sdad. Bismuto Alcantara Palacios S. A.	No tiene	Bismuto	9	150,00	33,75	183,75	
9189	Piran	Pozoblanco	La misma	Id.	Id.	8	150,00	30,00	180,00	
9190	Demasia a Lolita	Id.	La misma	Id.	Id.	2,89,95	150,00	15,00	165,00	
9192	Recompensa a la Constanza	Hornachuelos	Doña Cristina Sánchez de Toro	Id.	Hierro	50	150,00	15,00	165,00	
9195	Resurrección 1.ª	Torrecampo	Don Eladio Márquez Alarcón	Id.	Bismuto	21	150,00	75,00	225,00	
9200	San Leopoldo	Id.	Sdad. Bismuto Alcantara Palacios S. A.	Id.	Id.	30	150,00	78,75	228,75	
9202	San José	Cardaña	Don José Juncal Méndez	Id.	Id.	21	150,00	78,75	228,75	
9204	La Pilarita	Torrecampo	Sebastián Ruiz Romero	Id.	Id.	30	150,00	112,50	262,50	
9205	Rafaelito	Id.	Zacarías Muñoz Fernández	Id.	Id.	21	150,00	56,25	206,25	
9210	Santa Lucia	Pozoblanco	José Heras Chico	Id.	Id.	15	150,00	168,75	318,75	
9219	Lealtad	Id.	Julio Maduero Serrano	Id.	Hulla	45	150,00	127,00	277,00	
9220	Teresita	Espiel y Fie. Obejuna	Julio Meduero Serrano	Id.	Id.	54	150,00	127,00	277,00	
9221	Rubio	Villanueva de Córdoba	José Maduero Serrano	Id.	Bismuto	24	150,00	202,50	352,50	
9222	San Antonio	Pozoblanco	Juan Camacho Muñoz	Id.	Id.	24	150,00	91,00	241,00	
9224	Id.	Torrecampo	José Maduero Serrano	Id.	Id.	38	150,00	142,50	292,50	
9225	La Positiva	Almodóvar del Río	Eladio Márquez Alarcón	Id.	Plomo	20	150,00	75,00	225,00	
9228	Peppín	Espiel	Sdad. Minera La Positiva	Id.	Id.	12	150,00	45,00	195,00	
9229	Las Esmeraldas	Villaviciosa y Espiel	Sdad. La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.	Id.	Antimonio Hierro	30	150,00	112,50	262,50	
			La misma	Id.	Id.	40	150,00	60,00	210,00	

NOTA.—Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas en el cuadro anterior, una dóliza de veinticinco céntimos para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 3 de Julio de 1935

EL INGENIERO JEFE,
Emilio Iznardi